	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES		Vigente desde: dd/mm/aaaa	
			Estado: [Estado]	Versión: 1
Macroproceso: Sistemas de Gestión	Proceso: Prevención de corrupción	UN: Central	Pág. 1 de 2	

1. INTRODUCCIÓN:

En congruencia con los lineamientos previsto en el Código de Ética y Conducta, LOS PORTALES ha elaborado el presente Código de Ética y Conducta para Proveedores, el cual forma parte del Manual de Cumplimiento Normativo Penal, y está compuesto por una serie de lineamientos cuyo fin es garantizar un trabajo confiable, legítimo y justo. Dichos lineamientos serán desarrollados más adelante.

La celebración de acuerdos y compromisos con proveedores de bienes y servicios será totalmente imparcial, sin favoritismos de ninguna clase, privilegiando siempre el interés comercial y patrimonial de LOS PORTALES.

Toda oferta de proveedores será sometida periódicamente a evaluación y comparación con la finalidad de obtener mejores condiciones, mayor calidad y mejor servicio.

Las decisiones comerciales se basarán en el mérito de las ofertas recibidas y en ningún caso podrán verse influenciadas por favores, regalos, invitaciones y otra clase de atenciones que efectúe alguna persona o empresa que realice negocios con LOS PORTALES. De igual manera ningún colaborador de LOS PORTALES podrá insinuar, solicitar ni pedir beneficio alguno como condición para establecer relaciones comerciales con LOS PORTALES.

2. DEFINICIONES:


2.1 **Oficial de Cumplimiento Corporativo:** Persona designada por el directorio para asegurar el cumplimiento del sistema de prevención de corrupción.

2.2 **Funcionario público:** Cualquier individuo que actúe en representación de un gobierno local, regional, estatal o nacional, magistrados del sistema de justicia, colaborador de una entidad pública, y, en general, todo aquel que guarde una relación funcional con el Estado (funcionarios electos, funcionarios aduaneros, jueces, fiscales, etc.). Además, comprende a una persona que actúe en representación de una empresa que sea propiedad del gobierno (por ejemplo, médicos, profesores, alcaldes, regidores, etc.), Partidos políticos o candidatos a cargos públicos y personas que actúen en representación de organizaciones públicas internacionales (Naciones Unidas, el Banco Mundial y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, etc.)

3. LINEAMIENTOS:

Se deberán contratar a aquellos proveedores que cumplan con los aspectos técnicos, plazos, condición de pago, garantías, estándares de seguridad, calidad, servicio y buen precio que nos permitan cumplir y mantener los valores de LOS PORTALES y las buenas relaciones con nuestros clientes. Todos los proveedores de LOS PORTALES deben cumplir y promover los lineamientos que se detallan a continuación:

- a. Los proveedores de LOS PORTALES deberán cumplir con la norma de Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas aprobada por el Decreto Legislativo N° 1352 y con las normas sobre la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo aprobadas por la Ley N° 27693 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 020-2017-JUS.
- b. Los proveedores de LOS PORTALES se comprometen a no realizar o participar en la realización de pagos o transferencias de valor, ofertas, promesas o la concesión de cualquier ventaja económica o de otro tipo, solicitudes, acuerdos para recibir o aceptar cualquier ventaja económica o de otro tipo, ya sea directa o indirectamente, que tenga el propósito, el efecto, la aceptación o la conformidad del soborno público o comercial o cualquier otro medio ilegal o indebido de obtener o retener un negocio, una ventaja comercial o de la mala ejecución de cualquier función o actividad. Las obligaciones antes mencionadas son extensibles a su personal, accionistas, directores o subcontratistas que puedan ser utilizados para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES		Vigente desde: dd/mm/aaaa	
			Estado: [Estado]	Versión: 1
Macroproceso: Sistemas de Gestión	Proceso: Prevención de corrupción		UN: Central	Pág. 2 de 2

- c. Los proveedores de LOS PORTALES no deberán participar ni involucrarse en actos prohibidos por la ley o por nuestro Código.
- d. Los proveedores de LOS PORTALES deben contar con antecedentes que permitan avalar su seriedad y confiabilidad, llevar a cabo prácticas que le permitan asegurar la calidad de sus productos y servicios, honrando sus acuerdos y compromisos, asegurando el cumplimiento de las fechas y condiciones de entrega pactadas.
- e. Los proveedores de LOS PORTALES deberán garantizar el cumplimiento de todas las leyes aplicables y de los requerimientos de LOS PORTALES relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- f. Los proveedores de LOS PORTALES deberán proteger toda la información de LOS PORTALES a la que tengan acceso. Aquel proveedor que en función de sus tareas y relación comercial con LOS PORTALES tenga acceso a información tanto de la entidad como de los clientes de esta deberá abstenerse de compartirla y divulgarla. Si un proveedor considera que se le ha otorgado información confidencial de LOS PORTALES y/o de sus clientes por error deberá notificarlo y abstenerse de difundirla.

El éxito de LOS PORTALES depende de las relaciones con sus proveedores, las cuales están construidas en base a la honestidad y al beneficio mutuo. Es obligación de todos los colaboradores de LOS PORTALES manejar la relación con nuestros proveedores con honestidad, respeto e integridad, ofreciendo oportunidades equitativas para todas las partes involucradas.

Cualquier notificación que deba hacer el proveedor prevista en este Código deberá realizarse al Canal de Denuncias. El proveedor que considere que el colaborador de LOS PORTALES o quien actúe en representación de LOS PORTALES ha obrado de forma ilícita o indebida deberá informarlo en forma inmediata al Canal de Denuncias. La información enviada revestirá de carácter confidencial y se revisará y se investigará. LOS PORTALES garantiza que la relación con el proveedor no se verá afectada de modo alguno por la denuncia interpuesta.

Cabe señalar que, las denuncias podrán ser presentadas de manera anónima o con identificación del proveedor. En caso de denuncias en las que el proveedor está plenamente identificado, su identidad será mantenida en reserva por el Oficial de Cumplimiento Normativo, garantizando que no se prescindirá de sus servicios, salvo por motivo fundado debidamente sustentado. Con la información recibida, la denuncia será puesta en conocimiento del Comité de Cumplimiento Normativo y, simultáneamente, remitida al área que debe hacer la investigación interna.

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS:

Manual de Cumplimiento Normativo Penal

5. RESPONSABLES DEL FLUJO DE APROBACIÓN:

ETAPA	ÁREA	PUESTO	NOMBRE
Elaboración			
Revisión de Contenido	Cumplimiento Normativo	Oficial de Cumplimiento Normativo	Confidencial
Revisión de forma, formato	Mejora Continua e Innovación	Jefe de Mejora Continua e Innovación	Jessica Romero
Aprobación	Cumplimiento Normativo	Oficial de Cumplimiento Normativo	Confidencial

6. ANEXOS

_____ de _____ del _____

Firma del Representante Legal